



Servicios
Públicos



JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA

La administración presenta el Borrador de Acuerdo

Hoy 10 de diciembre hemos mantenido reunión del Grupo de Trabajo de Jubilación Parcial Anticipada.

La administración ha presentado, por fin, un Borrador de Acuerdo de Jubilación Parcial Anticipada.

En él se recogen casi todas las propuestas de mínimos, que desde **UGT** hemos exigido.

- Reconocimiento de acuerdo de que la jubilación parcial se realizará a media jornada, es decir al 50 %. El trabajador elegirá entre el 25 y el 50 % de jornada.
- Reconocimiento que el trabajador jubilado parcialmente, será sustituido media jornada, mediante contrato de relevo, en las condiciones que marca la ley.
- Hemos exigido que la entrada en vigor del Acuerdo antes del 31 de diciembre de este año.
- Se garantiza la jubilación parcial para todo el ámbito de Convenio, es decir también para el personal de Anexo II.
- Seguimos negociando como quedará la acumulación de jornadas, pues aunque en lo esencial estamos de acuerdo, existen lagunas y concreciones que desde **UGT** queremos afianzar en el texto del acuerdo. Concretamente hemos exigido:
 - Que se garantiza que tres meses antes de la fecha de jubilación parcial el jubilado/a puede dejar de trabajar, porque haya acumulado anteriormente esos tres meses durante el año anterior.
 - Que las jornadas en turno de noche se realizarán completas, acumulando jornadas completas de noche.
 - Que se tengan en cuenta los trabajos a turnos, los puestos de trabajo con horarios especiales, los puestos que se desarrollan en entornos aislados, etc.

La administración retocará y completará la redacción con las aportaciones de las Organizaciones Sindicales, introduciendo criterios y situaciones en las que intervengan las Subcomisiones Paritarias, como instrumentos mas cercanos a los distintos problemas que se puedan presentar en los centros de trabajo.

A continuación recordamos las condiciones y requisitos para acceder a la jubilación parcial anticipada:

AHORA, NOS TOCA.

INFORMA

Condiciones de acceso a la Jubilación Parcial a partir de 2022, por edad:

- Haber cumplido 62 años y dos meses y tener 35,5 años cotizados
- Haber cumplido 63 años y 4 meses y tener 33 años cotizados
- Haber cumplido 62 años y dos meses, tener 25 años cotizados y minusvalía mínima del 33%

Otras condiciones:

- Cumplir con los requisitos generales para para solicitar jubilación contributiva.
- Estar en situación de alta de Seguridad Social o situación asimilada al alta.
- Estar contratado/a con jornada completa
- Tener una antigüedad en la AGE de al menos 6 años
- Tramitar la solicitud con tres meses de antelación, ante el INSS.
- Que se celebre con carácter simultáneo un contrato de relevo en los términos previstos en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores (ET).

Seguiremos informando



AHORA, NOS TOCA.

INFORMA